

DECRETO EXENTO N° 601,

**LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:** Autoriza la instalación y funcionamiento de Fondas y Ramadas para la realización de Fiesta Típica para la Promoción Turística de la Comuna los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2018 y para Fiestas Patrias los días 17, 18 y 19 del mismo mes.

GRANEROS, 28 AGO 2018

**CONSIDERANDO:**

- 1° La necesidad de continuar promoviendo el turismo en favor de la Comuna, lo que se hará por medio de realización de Fiesta Típica los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2018.
- 2° La Conmemoración del 208° Aniversario de la Primera Junta Nacional de Gobierno y del inicio del proceso de independencia de Chile los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2018.

**VISTOS:**

- 1° Lo dispuesto en el Inciso Tercero del Art. 19 de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 2° Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

- 1° **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento de Fondas y Ramadas, con expendio de bebidas alcohólicas, en el recinto de la Media Luna El Parque de Graneros, para la realización de Fiesta Típica con motivo de promover el turismo en favor de la Comuna los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2018, las que funcionarán con los siguientes horarios:

El día 14 de septiembre: Inicio a las 19:00 horas, finalizando el expendio al público a las 03:00 horas y el cierre será a las 04:00 horas del día siguiente, momento en que se apagará la música, debiendo quedar los locales completamente cerrados y sin personas en su interior.

Los días 15 y 16 de septiembre: Inicio a las 11:00 horas, finalizando el expendio al público a las 03:00 horas y el cierre será a las 04:00 horas del día siguiente, momento en que se apagará la música, debiendo quedar los locales completamente cerrados y sin personas en su interior.

- 2° **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento de Fondas y Ramadas, con expendio de bebidas alcohólicas, en el recinto de la Media Luna El Parque de Graneros, con motivo de Fiestas Patrias, los días 17 y 18 y 19 de septiembre de 2018, las que funcionarán con los siguientes horarios:

Los días 17 y 18 de septiembre: Inicio a las 11:00 horas, finalizando el expendio al público a las 03:00 horas y el cierre será a las 04:00 horas del día siguiente, momento en que se apagará la música, debiendo quedar los locales completamente cerrados y sin personas en su interior.

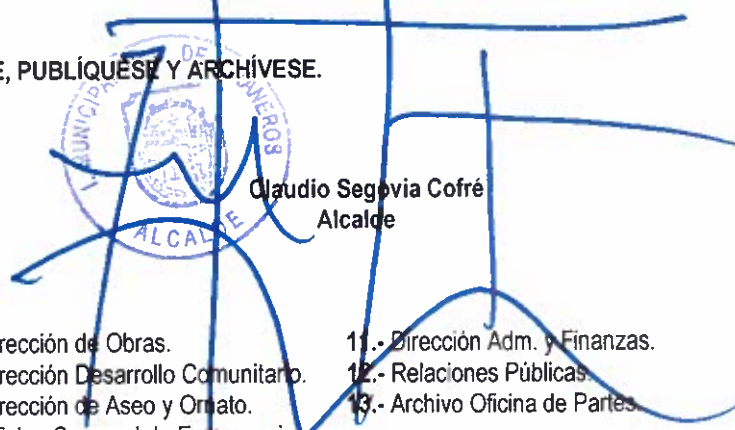
El día 19 de septiembre: Inicio a las 11:00 horas, finalizando el expendio al público a las 19:00 horas y el cierre será a las 20:00 horas, momento en que se apagará la música, debiendo quedar los locales completamente cerrados y sin personas en su interior.

- 3° **SE PODRÁ AUTORIZAR**, mediante decreto alcaldicio para cada caso, la realización de Fiesta Típica para la promoción del turismo los días 14, 15 y 16 de septiembre de 2018 y con motivo de Fiestas Patrias los días 17, 18 y 19 del mismo mes, con funcionamiento de Fondas y Ramadas en distintos lugares de la Comuna, con expendio de bebidas alcohólicas, lo que se hará sobre la base del Inciso Tercero del Art. 19 de la Ley N° 19.925, "Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas", cuyo horario de atención será igual a lo dispuesto para los días correspondientes en el recinto de la Media Luna El Parque de Graneros expresados en el punto 1) y 2) del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
Octavio Rodríguez Aguilar  
Secretario Municipal



**OBS/ORA/ora.**

**Distribución**

- |   |                                       |                                 |
|---|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1.- Alcaldía. (c.i.)                            | 6.- Dirección de Obras.               | 11.- Dirección Adm. y Finanzas. |
| 2.- 2ª Comisaría Carabineros Graneros.          | 7.- Dirección Desarrollo Comunitario. | 12.- Relaciones Públicas        |
| 3.- Jefatura Gabinete de Alcaldía.              | 8.- Dirección de Aseo y Ornato.       | 13.- Archivo Oficina de Partes  |
| 4.- Departamento de Rentas.                     | 9.- Oficina Comunal de Emergencia.    |                                 |
| 5.- Dirección de Tránsito y Transporte Público. | 10.- Encargado Seguridad Pública.     |                                 |

GRANEROS, 13 SEP 2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1º La solicitud presentada por el Sr. JORGE PINTO GANA, Cedula Identidad N°15106702-6, con domicilio en Paradero 25 El Arrozal N°270 de la Comuna de Graneros, para a poder instalar una "Ramada", donde se realizaran diferentes actividades ; Como Domadura, Juegos Criollos, Campeonato de Rayuela, Stand con venta bebidas alcohólicas, estas funcionarán en el Recinto del Club Deportivo Unión Santa María El Arrozal de la Comuna de Graneros, los días 16,17,18, 19 de Septiembre 2018.
- 2º Que se trata de una actividad de promoción turística de la comuna, según el Artículo 19 de la Ley N°19.925 de Alcoholes, que señala en el párrafo tercero "que no prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas, en los casos de actividades de promoción turísticas.-
- 3º El Vº Bº del Señor Alcalde

VISTOS:

- 1º Lo dispuesto en el Inciso Tercero del Art.19 de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 2º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º AUTORIZA AL SR. JORGE PINTO GANA, CEDULA DE IDENTIDAD N°15.106.702-6, PARA REALIZAR LA SIGUIENTE ACTIVIDAD CON VENTA Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

FUNCIONAMIENTO DE:: RAMADA, DOMADURA, CAMPEONATO RAYUELA, FUNCIONAMIENTO DE STAND, JUEGOS CRIOLLOS, EN RECINTO DEL CLUB DEPORTIVO UNIÓN SANTA MARIA EL ARROZAL DE LA COMUNA DE GRANEROS, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES HORARIOS:

DÍAS 16 ,17 Y 18 DE SEPTIEMBRE: INICIO A LAS 11.00 HORAS, FINALIZANDO EL EXPENDIO AL PÚBLICO A LAS 03.00 HORAS Y EL CIERRE SERÁ A LAS 04.00 HORAS, MOMENTO QUE SE APAGARÁ LA MÚSICA, DEBIENDO QUEDAR LA SEDE COMPLETAMENTE CERRADA Y SIN PERSONAS EN EL INTERIOR.

DÍA 19 DE SEPTIEMBRE:INICIO A LAS 11.00 HRS.FINALIZANDO EL EXPENDIO AL PÚBLICO A LAS 19.00 HRS., Y EL CIERRE SERÁ A LAS 20.00HRS.,MOMENTO EN QUE SE APGARÁ LA MÚSICA, DEBIENDO QUEDAR LA SEDE COMPLETAMENTE CERRADA Y SIN PERSONAS EN SU INTERIOR.

- 2º El Interesado, deberá acudir al Departamento de Rentas, para cancelar los derechos correspondientes.
- 3º Será de responsabilidad del Jefe de Rentas exigir el cumplimiento de todos los derechos ordenados en la legislación vigente.

FDO. CLAUDIO SEGOVIA COFRÉ, Alcalde  
OCTAVIO RODRÍGUEZ AGUILAR, Secretario Municipal

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten Signature]*  
OCTAVIO RODRÍGUEZ AGUILAR  
SECRETARIO MUNICIPAL

CSC/DRA/sim

Interesado  
2º Comisaría Carabineros Graneros  
Juzgado de Policía Local de Graneros  
RR.PP.

GRANEROS, 13. SEP 2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

CONSIDERANDO:

- 1º La solicitud de fecha 07 septiembre presentada por los Clubes Deportivos Unión Compañía e Independiente Riesco, ambos pertenecen al Sector de Villa La Compañía, representados por su Presidentes, en la cual le solicitan al Sr. Alcalde a autorización para instalar una Fonda, los días 17 y 18 de septiembre del presente en el Recinto de Cancha La Anivana, para reunir fondos que irán en beneficio dichas instituciones.
- 2º Que se trata de una actividad de promoción turística de la comuna, según el Artículo 19 de la Ley N°19.925 de Alcoholes, que señala en el párrafo tercero "que no prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas, en los casos de actividades de promoción turísticas.-
- 3º El Vº Bº del Señor Alcalde

VISTOS:

- 1º Lo dispuesto en el Inciso Tercero del Art.19 de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas
- 2º Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1º AUTORIZA A LOS CLUBES DEPORTIVOS UNION COMPAÑÍA E INDEPENDIENTE RIESCO DEL SECTOR VILLA LA COMPAÑÍA, REPRESENTADOS POR SUS POR SUS RESPECTIVOS PRESIDENTES., PARA REALIZAR LA SIGUIENTE ACTIVIDAD CON VENTA Y EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE "RAMADA" QUE IRA EN BENEFICIO DE LOS CLUBES DEPORITVOS UNION COMPAÑÍA E INDEPENDIENTE RIESCO, ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EN LA CANCHA LA ANIVANA, SECTOR VILLA LA COMPAÑÍA DE GRANEROS, DE ACUERDO LOS SIGUIENTES HORARIOS:

DIAS 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE : INICIO DESDE LAS 11.00 HORAS, FINALIZANDO EL EXPENDIO AL PÚBLICO A LAS 03.00 Y EL CIERRE SERA A LAS 04.00 HORAS DEL DIA SIGUIENTE, MOMENTO QUE SE APAGARÁ LA MUSICA, DEBIENDO QUEDAR EL RECINTO DE LA CANCHA COMPLETAMENTE CERRADA Y SIN PERSONAS EN SU INTERIOR.

- 2º El presente permiso queda exento de pago municipal.-

Fdo.CLAUDIO SEGOVIA COFRÉ, Alcalde  
OCTAVIO RODRÍGUEZ AGUILAR, Secretario Municipal.

ANÓTESE, COMÚNIQUESE Y ARCHÍVESE.



OCTAVIO RODRÍGUEZ AGUILAR  
SECRETARIO MUNICIPAL

CSC/DRA/alm

- Interesado
- 2\*Comisaría Carabineros Graneros
- Cc Partes
- RR.PP.
- Of. de Partes.